ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS VERSIÓN 03 (01/16)
Derechos Reservados
CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

COMPRA DE FERTILIZANTE, ALIMENTO CONCENTRADO, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO A ATENDER A FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DEL CABILDO INDÍGENA Y COMUNEROS, QUIENES CON SUS CONOCIMIENTOS Y VOCACION DE LIDERAZGO, HAN PROMOVIDO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DEL LA COMUNIDAD INDÍGENA; AL IGUAL QUE GARANTIZAR LOS INSUMOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DE LAS PROPIEDADES COLECTIVAS, AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA ESCOPETERA PIRZA, CON RECURSOS FINANCIEROS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DELSISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS AESGPRI, CON LO CUAL SE PRETENDE GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE ESCOPETERA PIRZA, EN EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA.

Datos de la Secretaría gestora	**Dependencia solicitante:**	Secretaria de Desarrollo Rural y Competitividad
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Jorge Heladio Arroyave Martínez
	Fecha:	07 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo segundo, establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares":

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se le asignen en la Constitución y las Leyes.

Una de dichas funciones del municipio es para este caso específico, como administrador de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI - le corresponde adelantar los trámites referentes a proyectos presentados por las autoridades indígenas con el fin de poder adelantar importantes inversiones por medio de la contratación estatal acorde a los condicionamientos y procedimientos legales y administrativos para tal fin.

La Ley 21 de 1991, establece:

Artículo 2º numeral 1 y 2, literal a), "1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Esta acción deberá incluir medidas:
a) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;"

Artículo 7º numeral 1. "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

La Constitución Política establece:

Artículo 7º, "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."

La Ley 715 de 2001, establece:

Inciso 4°, artículo 83°, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011.

"Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.
La Sentencia C-921 de 2007, (Sala Plena de la Corte Constitucional) en el numeral primero de su decisión, declaró exequible, la parte demandada del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, "en el entendido que dentro del marco de la Constitución y la ley, en el proceso de celebración y suscripción del contrato se debe asegurar el respeto de los derechos a la identidad cultural y a la participación de los resguardos y que en caso de discrepancia sobre el uso de los recursos, prevalecerá la decisión adoptada por las autoridades del respectivo resguardo" y el Inciso 4°, artículo 83°, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011."Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

La Ley 715 de 2001, establece: Inciso 4°, artículo 83, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. "Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

La Sentencia C-921 de 2007, (Sala Plena de la Corte Constitucional) en el numeral primero de su decisión, declaró exequible, la parte demandada del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, "en el entendido que dentro del marco de la Constitución y la ley, en el proceso de celebración y suscripción del contrato se debe asegurar el respeto de los derechos a la identidad cultural y a la participación de los resguardos y que en caso de discrepancia sobre el uso de los recursos, prevalecerá la decisión adoptada por las autoridades del respectivo resguardo" y el Inciso 4°, artículo 83°, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. **"Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas,**

El resguardo de Escopetera Pirza, fue reconocido por el estado el 10 de Abril del 2003, por el INCORA, hoy Agencia Nacional de Tierras ANT, por tanto y en concordancia con la constitución Política de Colombia, artículo 357, es beneficiario de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas AESGPRI, , en consecuencia debe como condición para la ejecución de estos recursos, presentar los perfiles de proyectos que las autoridades indígenas prioricen y definan para el apoyo comunitario.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Resguardo Indígena Escopetera y Pirza y el Municipio de Quinchía celebró contrato de administración de los recursos del sistema general de participaciones celebrado entre el municipio de Quinchía Risaralda y el resguardo escopetera Pirza para la vigencia 2026, cuyo objeto consiste en "autorizar al MUNICIPIO para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardo Indígena Escopetera Pirza para la vigencia fiscal del año 2026, y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos.

Es así como en el sector: 2.5 Desarrollo Agropecuario, del Plan de inversiones, se dispone de los recursos provenientes de las Asignaciones Especiales del Sistema General de Participaciones para resguardos Indígenas AESGPRI, para la contratación del presente suministro.

De conformidad con la circular 352 PND Funcionamiento AESGPRI, por medio de la cual se establecen los lineamientos generales concertados con los pueblos y organizaciones indígenas en la mesa permanente de concertación-MPC para la administración y ejecución del porcentaje de recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para resguardos indígenas - AESGPRI dispuestos para financiar gastos de funcionamiento, se dispuso en su alcance que, según lo definido de manera autónoma por las estructuras de gobierno propio a través de sus autoridades, cada resguardo indígena beneficiario de la AESGPRI, en el marco de su autonomía, derecho mayor y derecho propio, podrá decidir al momento de adelantar su ejercicio de programación de los recursos o formulación del Presupuesto Anual de Inversión, el porcentaje de los recursos asignados para la vigencia que destinará para atender gastos de funcionamiento, sin que este exceda el 10% del total asignado. Se entiende por recursos asignados para la vigencia, la última doceava de la vigencia anterior y las once doceavas de la vigencia corriente, según los documentos de distribución correspondientes, expedidos por el DNP, sin incluir rendimientos financieros y recursos no ejecutados de vigencias anteriores, que no pueden ser considerados como recursos asignados en la vigencia.

Toda vez que el Resguardo Escopetera Pirza, tienen dentro de sus prioridades de inversión, entendiéndose como gasto público social según el artículo 41 del decreto 111 de 1996, los artículos 350 y 366 de la constitución política de 1991, el apoyo al sector agropecuario y el impulso a la soberanía alimentaria.

La economía de las familias indígenas del Resguardo Escopetera Pirza, basan su economía, en primer renglón en la producción agrícola especialmente en los cultivos como el café, caña panelera, cacao y plátano. En un segundo renglón, está la producción y explotación pecuaria, en particular en porcicultura y la avicultura, actividades de las cuales se deriva el sustento de la gran mayoría de las familias indígenas de las comunidades del territorio indígena.

La seguridad y la soberanía alimentaria al interior del territorio del Resguardo, representan un aspecto fundamental, para garantizar el bienestar integral de las comunidades que conforman el territorio indígena. Para el caso del Resguardo Escopetera Pirza, desde los usos y costumbres, la cosmogonía y cosmovisión, se tiene una relación con la madre tierra y los recursos naturales, para las familias indígenas, es parte esencial de su identidad cultural y espiritual. En la actualidad, diversos factores como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la presión sobre los territorios, la dependencia de productos externos y la disminución de prácticas agrícolas tradicionales, han generado riesgos significativos para la autosuficiencia alimentaria y la salud comunitaria.

Con este proyecto de inversión, el cabildo indígena, pretende fortalecer las capacidades locales en producción, conservación y aprovechamiento sostenible de alimentos, promoviendo sistemas agroecológicos que respeten la cosmovisión indígena y que aseguren el acceso a una alimentación

suficiente, nutritiva y culturalmente adecuada. Al mismo tiempo, pretende recuperar y revitalizar saberes ancestrales en la práctica de siembras y labores culturales, en los cultivos existentes en las parcelas, esto se logra con la entrega de herramientas insumos agrícolas necesarios para la conservación, de estas prácticas ancestrales agrícolas, la diversificación de cultivos y la protección y conservación de la madre tierra.
Con la implementación y entrega de esta clase de proyectos a la comunidad indígena, se permitirá, reducir la dependencia de alimentos externos y costosos. garantizar la disponibilidad de productos sanos y nutritivos para toda la comunidad, fortalecer la autonomía frente a la seguridad y soberanía alimentaria, contribuir a la preservación de las prácticas culturales y los conocimientos tradicionales.

Así mismo, desde las autoridades indígenas del resguardo, se ha evidenciado que un sin número de familias, basan su economía en el sector pecuario, principalmente en la crianza de aves de corral (avicultura) y de cerdos (porcicultura). Que en la actualidad, éstas familias han venido presentando bajas en la explotaciones pecuarias, tanto en el número de animales, como de rentabilidad en las ventas, el problema obedece a los altos costos de los insumos (concentrados), permitiendo que ya no se tenga la rentabilidad esperada, teniendo como efecto la reducción de artículos de la canasta familiar, pago de servicios públicos, entre otros gastos, así mismo se le atribuye desarmonías en las familias, ya que no compensa la dedicación, el trabajo y el cuidado con estas explotaciones pecuarias, en relación con sus ganancias. Para hacer frente a este problema, desde el resguardo de escopetera Pirza, se pretende garantizar el suministro de alimento para aves de corral y de cerdos, con el firme propósito de apoyar, motivar a las familias y fomentar la producción pecuaria, en estas especies, como mecanismo de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, así como también a estabilizar y mejorar la economía en las familias dedicadas a esta explotación pecuaria

De igual manera, el resguardo Escopetera Pirza, tiene dentro de sus propiedades de carácter colectivo; estas propiedades se encuentran establecidas en la explotación de ganado bovino. El cual las utilidades son revertidas en la comunidad, a través de ayudas humanitarias a familias y comuneros del resguardo, representadas en apoyo en servicios o atención en salud (transportes a citas), apoyo con víveres a familias de escasos recursos, madres cabeza de hogar, adultos mayores, mujeres gestantes, entre otros, según la prioridad. Por consiguiente, las propiedades colectivas, requieren del control de enfermedades y plagas en los pastos y en el ganado vacuno, herramientas e insumos para el mantenimiento de cercas, suministro de vitaminas y sal mineralizada para el ganado, con ello se pretende mantener y conservar pastos frescos y animales en buen estado, garantizando rentabilidad y aprovechamiento para la comunidad.

Es así como, desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Competitividad, requiere realizar proceso de contratación para el: SUMINISTRO DE FERTILIZANTE, CONCENTRADO, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO A ATENDER A FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD AL INTERIOR DEL TERRITORIO Y COMUNEROS QUIENES CON SUS CONOCIMIENTOS Y VOCACION DE LIDERAZGO, HAN PROMOVIDO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DEL LA COMUNIDAD INDÍGENA; AL IGUAL QUE GARANTIZAR LOS INSUMOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DE LAS PROPIEDADES COLECTIVAS, AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA ESCOPETERA PIRZA, CON RECURSOS FINANCIEROS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DELSISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS AESGPRI, CON LO CUAL SE PRETENDE GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE ESCOPETERA PIRZA, EN EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA; teniendo en cuenta que de esta manera se pretende incentivar a pequeños productores agrícolas y pecuarios indígenas, al igual que en la búsqueda de mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población indígena, perteneciente al Resguardo Escopetera Pirza, en el Municipio de Quinchía

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (Art. 2.2.1.1.2.1.1)	
Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.2.1.1.2.1.1),2	Suministrar fertilizante, alimento concentrado, herramientas e insumos agropecuarios con destino a atender la población rural productiva; para así, garantizar y fomentar la seguridad y soberanía alimentaria, en las familias indígenas del resguardo de Escopetera Pirza, en el municipio de Quinchía, con recursos financieros de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos indígenas AESGPRI, con lo cual se pretende garantizar una mejor calidad de vida de las familias indígenas del resguardo de Escopetera Pirza, en el municipio de Quinchía
Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. Art 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2	10171500: Abonos 27111900 producto: Herramientas gruesas 27112000 producto: Herramientas manuales 46181600 producto: Calzado de protección 10121600 producto: Alimento vivo para aves. 10122100 producto: Alimento vivo para animales variados. 21102100 producto. Maquinaria y equipo para transformación agrícola. 21101800 producto: Aparatos dispersores o aspersores 31152300 producto: Alambre no eléctricos, de metal no ferrosos 50121500 producto: Pienso para ganado 21101500: Maquinaria agrícola para reparación el suelo 10111300: Tratamientos para animales domésticos y accesorios y equipos 21101900: Equipos para aves de corral 10171700: Herbicidas 42121600: productos veterinarios 53111500: Botas
Plazo estimado (Art (2.2.1.1.2.1.1),2 y 2.2.1.2.1.5.1),5)	Para la entrega de las cuatro (4) fichas técnicas, se tendrá como plazo: 8 días calendario, luego de firmada el acta de inicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Lugar de ejecución y/o entrega. (Art (2.2.1.1.2.1.1),2)	Municipio de Quinchía, resguardo Indígena Escopetera Pirza, área rural, comunidades de: Moreta, Sausaguá y en la sede administrativa del Resguardo, razón por la cual el contratista al cual le sea adjudicado el contrato, deberá contar con vehículo, para el transporte de los bienes, descritos en las fichas técnicas, hasta el sitio de entrega. Vereda: Moreta, Sausaguá y sede administrativa. Sector _____. Paraje: Centros Comunitarios. Otro _____.
Forma de pago (Art (2.2.1.1.2.1.1),2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: [ ] Mediante pagos parciales, según ejecución. [x] Pago único contra entrega. [ ] Pago anticipado de todo el valor del contrato. [ ] Anticipo del 40% y saldo mediante pago único o pagos parciales [ ] Otro. Cuál _____. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (Art. 2.2.1.1.2.1.1)	
	obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

2.1 TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Art (2.2.1.1.2.1.1),2		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**Si**	**No**
	N/A	
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	**Si**	**No**
	N/A	
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	**Si**	**No**
	N/A	
Certificación de sana posesión	**Si**	**No**
	N/A	
Otros. Especificar:	**Si**	**No**

2.2 ESPECIFICACIONES. Art. (2.2.1.1.2.1.1),2			
2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
	Arrendamiento		Obra
	Comodato		Prestación de servicios
x	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Convenio Interadministrativo		Transporte
	Contrato Interadministrativo		Fiducia
	Intermediación de seguros		Transporte
	Convenio Interinstitucional		Otro
Especificar Otro			
Observaciones			

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art (2.2.1.1.2.1.1),3)									
	LICITACION PUBLICA	**X**	**SELECC. ABREB.**		**CONCURSO MÉRITOS**		**CONTRAT. DIRECTA**		**MÍNIMA CUANTÍA**
	Mayor a 280 SMLMV. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bienes y Servicios de características técnicas		Concurso Abierto. (Art. 2.2.1.2.1.3.1)		Urgencia manifiesta. (Art. 2.2.1.2.1.4.1)		Invitación Pública Mínima

	uniformes y de común utilización. (Art. 2.2.1.2.1.2.2).			Cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)
☐ Licitación. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☒ **Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2.2)**	☐ Precalificación. Art. 2.2.1.2.1.3.3 a 2.2.1.2.1.3.7)	☐ Contratación Empréstitos. (Art. 2.2.1.2.1.4.3)	
☐ Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)	☐ Bolsa de productos. (Art. 2.2.1.2.1.2.11)	Concurso de Arquitectura (Art. 2.2.1.2.1.3.8 a 2.2.1.2.1.3.25	☐ Contrato y/o convenio Interadmitivo. (Art. 2.2.1.2.1.4.4)	
	☐ Acuerdo marco de precios. (Art. 2.2.1.2.1.2.8)		☐ Actividades científicas y tecnológicas. (Art. 2.2.1.2.1.4.7)	
	☐ Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Art. 2.2.1.2.1.2.20)		☐ Inexistencia pluralidad oferentes. (Art. 2.2.1.2.1.4.8)	
	☐ Declaratoria de desierta de una licitación. (Art. 2.2.1.2.1.2.22).		☐ Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Art. 2.2.1.2.1.4.9).	
	☐ Prestación de Servicios de Salud. (Art. 2.2.1.2.1.2.21).			
			☐ Arrendam. y Adquisición de Inmuebles. (Art. 2.2.1.2.1.4.10)	

Condiciones Técnicas Exigidas. (2.2.1.1.2.1),5 - (2.2.1.2.1.5.1),3

El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las condiciones técnicas exigidas, y con los siguientes objetivos específicos:

1. Suministrar los siguientes bienes o servicios acatando la totalidad de condiciones técnicas exigidas.
2. Se requiere adquirir 25 ítems de elementos agrícolas y pecuarios, los cuales estarán discriminados, en cuatro (4) fichas técnicas, conforme se señala a continuación, los cuales deberán ser entregados en las comunidades de Moreta, Sausaguá y la sede administrativa del Resguardo indígena de Escopetera Pirza, en común acuerdo con las autoridades indígenas y la supervisión del contrato:

FICHA TÉCNICA N° 01

#	DECRIPCIÓN	Unid. de medida (50 Kg)

1	Bulto de fertilizante de composición química 25-3-19-2. Bulto x 50 kilogramos	1

FICHA TÉCNICA N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid. de medida (40 Kg)
1	Bulto de concentrado para cerdo, iniciación 17%	BULTO x 40 Kg
2	Bulto de concentrado para cerdo, finalización 14%	BULTO x 40 Kg
3	Bulto de concentrado para pollos, iniciación 19%	BULTO x 40 Kg
4	Bulto de concentrado para pollos, finalización 17.5%	BULTO x 40 Kg

FICHA TÉCNICA N° 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida
1	Par de Botas industriales Pvc Caña Alta, color negras. Tallas: 35 - 36 – 37 – 38 – 39 – 40 – 41 – 42 – 43 – y 44.	Global
2	Machete barrigón, longitud 20", espesor 1,8mm, pre afilado, listos para usar.	Global
3	Lima triangular con mango de 6"	Global
4	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad, material de la hoja acero, altura x ancho 160cm x 19cm, forma cuadrada.	Global
5	Coco Recolector De Café + Cinturón X Unidad fabricado en Polietileno de alta densidad. material: Plástico, ANCHO CMS: 40.70, LARGO CMS: 25.40, ALTO CMS: 30.50	Global
6	Funda para machete tres canales de 20"	Global
7	Azadón fabricado en acero al carbono especial, mango de madera barnizado con buje plástico, para la sujeción de la pieza metálica al cabo, recibe pintura electrostática para evitar la oxidación. Ancho x alto 18cm x18cm, largo del mango 1,30mts.	Global

FICHA TÉCNICA N° 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid. de medida
1	PALADRAGA CON MANGOS DE MADERA, DIMENSIONES 29 CMS DE ALTURA, 28 CMS DE ANCHO,	Global
2	MACHETE DE 20" BARRIGON NIQUELADO	Global
3	CUBIERTA EN CUERO, PARA MACHETE DE 20", BARRIGON NIQUELADO	Global
4	CUCHILLA PARA GUADAÑA PULIDA DIMENSIONES 35 CMS DE LARGO, HUECO 25.4 mm, ESPESOR 2 mm	Global
5	LIMA DE AFILADO TRIANGULAR, CAJA *12 UNIDADES DE 6 PULGADAS	Global
6	ALAMBRE DE PUA ROLLO * 500 C/U METROS CALIBRE 14	Global
7	GRAPA METÁLICA CAJA DE KILO PARA CERCA DE ALAMBRE 1 PULGADA *9	Global
8	BULTO DE SAL X 40 KILOS MINERALIZADA AL 8%	Global
9	FRASCO DE BELAMIL, SUPLEMENTO NUTRICIONAL*500 MI C/U, USO GANADERO	Global
10	LARVICIDA, ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE DE USO VETERINARIO TÓPICO, PRINCIPIO ACTIVO CIPERMETRINA, VIOLETA DE GENCIANA, TIPO SPRAY X 375 ML.	
11	FRASCO IVERMECTINA X 500 MI ANTIPARASITARIO DE USO GANADERO NEXT PLATINO	Global
12	GALON TORDON XL * 4LTS HERBICIDA SELECTIVO HERBICIDA SISTÉMICO PARA EL CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA, SELECTIVO AL PASTO, INGREDIENTE ACTIVO: AMINOPYRALIDPRESENTACIÓN GALON 4LTS	Global
13	ANTIPARASITARIO EXTERNO E INTERNO FORMULADO PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE ANIMALES, INCLUYENDO BOVINOS, EL PRODUCTO CONTIENE TRICLORFÓN (METRIFONATO) AL 97%, ORGANOFOSFORADO EFICAZ PARA EL TRATAMIENTO CONTRA ECTOPARÁSITOS Y EN FORMA ORAL PARA ENDOPARÁSITOS, ASÍ COMO PARA EL TRATAMIENTO DEL ENTORNO E INSTALACIONES, PRESENTACIÓN EN POLVO POR SOBRE DE 15 GRAMOS	Global

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de lo anterior, como actividades específicas a realizar deberá:

1. Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y de acuerdo con cada una de las especificaciones establecidas.
2. Realizar la entrega en las veredas de la zona rural indicadas.

	3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 4. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada. 5. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Quinchía, designe para el efecto. 6. Entregar todos los elementos solicitados en excelentes condiciones de calidad y cumplimiento con los estándares de normatividad vigente en materia de elementos de seguridad. 7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.		
Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (Art. 2.2.1.1.1.6.1)	Análisis del Mercado	Aspectos Generales del Mercado. Importancia del sector, datos históricos, participación del sector en el PIB nacional, generación de empleo y principales cifras comerciales.	En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. **Sector primario o agropecuario.** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza, la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. **Sector secundario o industrial.** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el

			funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de equipos, insumos y herramientas de usos agropecuario, para el desarrollo de diferentes actividades productivas agrícolas y pecuarias; es indispensable aclarar que el sector es considerado, como sector productivo y contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Con base en lo anterior, es importante mencionar que, el suministro de insumos y equipos agropecuarios, con destino a garantizar la productividad en las parcelas de la población indígena del Resguardo Escopetera Pirza; al igual que mantener y conservar la soberanía y seguridad alimentaria, en las familias del territorio indígena. Se encuentra en el sector primario de la economía, el cual será analizado en el sector COMERCIO, de manera general, desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional. **Producto Interno Bruto (PIB)** En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%

			(contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)

II trimestre de 2026[p]

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[p] II / 2025[pr] II	2026[p] / 2025[pr]	2026[p] II / 2026[p] I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,6	2,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,7	-1,5	4,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,2
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,9	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,1	3,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T
[p] preliminar

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros

forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026pr

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB T

Industrias manufactureras
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%. *10*

Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) *II trimestre de 2026pr*

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr] II / 2025[pr] II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr] II / 2026[pr] I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,2	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,8	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,2	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor
En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

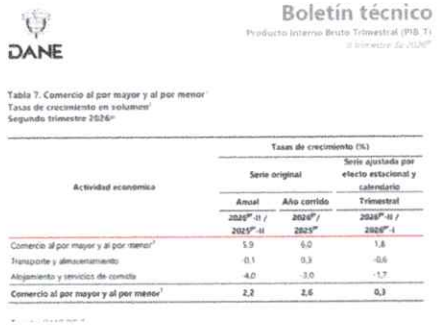
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr II / 2025pr II	2026pr / 2025pr	2026pr II / 2026pr I
Comercio al por mayor y al por menor	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor	2,2	2,6	0,3

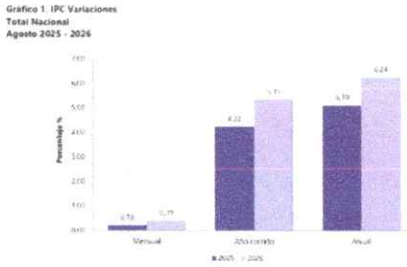
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE

Boletín técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%),
Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%),
Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%),

			cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%). En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el valor total unitario establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado. De otro lado, la oferta regional para el suministro insumos, equipos y herramientas, es amplia, a través de las cuales el municipio ha garantizado la disposición y suministro de manera oportuna de productos, generando un impacto positivo en la economía regional, por cuanto resultarán beneficiados el comercio y los productores, así mismo, los ingresos del municipio por el recaudo del impuesto de industria y comercio.
		Económico	Las empresas de productos agropecuarios, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de insumos, equipos y herramientas agropecuarios, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación, además, el instrumento fundamental para mejorar la

			disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta que todas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la venta de los productos con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente. Teniendo en cuenta el análisis del sector de estos productos, desde el punto de vista **económico**, la adquisición de estos productos, es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas prestadoras del servicio en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los productos a adquirir según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; de igual manera la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato con oportunidad y calidad esperadas. Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que se debe tener en cuenta una posible alza en la tasa de inflación para la presente vigencia. La entidad realizó cotizaciones en diferentes establecimientos de comercio dedicados a la venta de insumos agropecuarios, arrojando los valores ya indicados en las especificaciones técnicas. **Nota 1**: No obstante, el valor promedio del mercado, el valor presupuestado oficial es la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS. ($164.510.184,00)** incluido IVA. Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el valor total unitario establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado. De otro lado, la oferta regional para el suministro de insumos agropecuarios, es amplia, a través de las cuales el municipio ha garantizado la

		disposición y suministro de manera oportuna de productos, generando un impacto positivo en la economía regional, por cuanto resultarán beneficiados el comercio y los productores, así mismo, los ingresos del municipio por el recaudo del impuesto de industria y comercio.
	Internacional	N/A
	Técnico	El proceso transversal de intervención mediante acciones diferenciales que debe ejecutar la Administración Municipal, con las comunidades indígenas del Municipio, para garantizar la seguridad alimentaria y producción agropecuaria como la que conforma el Resguardo Escopetera y Pirza, en nuestra jurisdicción, conlleva a que se complementen las acciones productivas conforme a los usos y costumbres.
	Legal	Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que, para su prestación, no se requiere permisos, licencias u otras autorizaciones legales. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal señala que el objeto del presente procesos, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Así mismo, el Resguardo Indígena Escopetera y Pirza y el Municipio de Quinchía celebró contrato de administración de los recursos del sistema general de participaciones celebrado entre el municipio de Quinchía Risaralda y el resguardo escopetera Pirza para la vigencia 2026, cuyo objeto consiste en "autorizar al MUNICIPIO para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardo Indígena Escopetera Pirza para la vigencia fiscal del año 2026, y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos" Ley 2046 de 2020. Artículo 1. Objeto el objeto de la presente ley consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños

			productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.
	Análisis de la Demanda	La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores. La actividad a analizar se encuentra dentro del sector agropecuario, los cuales son una actividad que no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección Abreviada.	
		Adquisiciones Previas de la Entidad	Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal de Quinchía, Risaralda, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentra el siguiente registro de objetos similares al presente estudio:

CONTRATO	Suministro
ENTIDAD	Municipio de Quinchía
OBJETO	Suministrar al municipio elementos agrícolas como lo es: Bulto de fertilizante, mezclado NPK x 50 Kg, para aplicación al suelo, granulado, uso agrícola. Composición química: 25-3-19-3 (MgO); requeridos por el Resguardo Escopetera Pirza, con el fin de dar cumplimiento al contrato de administración de los recursos del sistema general de participaciones celebrado entre el municipio de Quinchía Risaralda y el resguardo escopetera Pirza para la vigencia 2024, acorde al plan de inversiones priorizado por el Resguardo, según el presupuesto oficial y la oferta que salga favorecida.
VALOR	$ 29,948,791
PLAZO	15 días
LINK	

CONTRATO	Subasta Inversa SAMC-005-2025
ENTIDAD	Municipio de Quinchía
OBJETO	Suministrar semillas, insumos, equipos e implementos de uso agrícola y pecuario, para garantizar y fomentar la seguridad y soberanía alimentaria, en las familias indígenas del resguardo de Escopetera Pirza, en el municipio de Quinchía, con recursos financieros de

				la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos indígenas AESGPRI, con lo cual se pretende garantizar una mejor calidad de vida de las familias indígenas del resguardo de Escopetera Pirza, en el municipio de Quinchía
			VALOR	$ 204.315.418
			PLAZO	1 mes
		Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	La gran mayoría de los municipios colombianos demandan la adquisición de estos elementos, indispensables en el desarrollo de los sistemas de información en aras de mejorar la prestación del servicio público, a través de mecanismos de selección de contratista según la cuantía. Una vez revisado el Secop I y II, se encuentra histórico de entidades que han contratado con objetos similares al presente estudio, así:	
			CONTRATO	SUMINISTRO
			ENTIDAD	Municipio de San Carlos
			OBJETO	Suministro de insumos agropecuarios y veterinarios para el fortalecimiento de pequeños productores y la política pública de bienestar animal en el municipio de San Carlos (Antioquia), según el presupuesto oficial
			VALOR	$280.000.000
			PLAZO	Treinta (30) días
			CONTRATO	SUMINISTRO
			ENTIDAD	Municipio de Tauramena
			OBJETO	Realizar la compra de insumos agrícolas y pecuarios, en apoyo a los productores que hacen parte del programa de extensión agropecuaria.
			VALOR	$67.299.805
			PLAZO	Treinta (30) días
	Análisis de la Oferta	Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se presente contratar.		
		Quién vende.	A nivel nacional existe una importante oferta de proveedores que se encuentran en condiciones de prestar los servicios que requiere la administración, y que ya han contratado con otras entidades públicas, lo que nos lleva a tener una buena perspectiva tanto en el suministro como en la participación de proveedores nacionales.	

			En la región y en el municipio existen almacenes agropecuarios que pueden suministrar estos elementos con tales características. Para determinar el grupo de oferentes para la compra de insumos, equipos y herramientas de uso agropecuario, del Resguardo Escopetera y Pirza del Municipio de Quinchía Risaralda, la Administración Municipal, realizó un proceso de búsqueda entre posibles contratistas que estén debidamente legalizados y autorizados. La condición de que los oferentes estén ubicados o no ubicados dentro del municipio se debe a que, según los estudios, los precios ofertados pueden ser más bajos y siempre buscando la mejor calidad. Una vez ubicados los distribuidores se procedió a solicitar cotizaciones para analizar cumplimiento de requerimientos y obtener un costo aproximado del servicio a contratar. De acuerdo al diagnóstico que se efectuó desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Competitividad, en el cual se tuvo en cuenta los precios referentes del mercado, las cotizaciones efectuadas, se estableció el valor estimado para adelantar el presente proceso.
		Dinámica de Producción, Distribución y Entrega	**Producción**: El método de producción depende de cada uno de los bienes a adquirir, para lo cual, cada producto tiene su método de producción. **Distribución**: Hace referencia al transporte de los bienes a proveer su tiempo de **entrega** y costo que manejan los posibles proveedores, teniendo en cuenta lo siguiente: -**Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos**: Si los proveedores tienen la capacidad de distribuir los bienes a los lugares solicitados por el supervisor del contrato. -**Diferencia entre los costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente**: El contratar transporte de los equipos hacia los lugares solicitados por el supervisor del contrato acarrearía un costo adicional al municipio, el cual se ahorraría recursos y disponibilidad de tiempo de personal al estar incluido este en el valor de la propuesta económica siendo esta obligación a cargo del futuro contratista. -**Tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se deba suministrar el producto:** Serán

				los estipulados en los pliegos de condiciones y en el presente estudio. **-El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades:** El producto permite ser almacenado sin ninguna condición especial. **-El ahorro de comprar en bloque y almacenar es mayor que el costo de distribuir a varios lugares:** Comprar en bloque es más económico. Se brindará un tiempo prudencial al contratista para la consecución de los bienes y la prestación de los servicios, los cuales serán entregados e instalados en el sitio acordado en el contrato de manera eficiente y oportuna.
Criterios para la Determinación de Requisitos Habilitantes. (Art. 2.2.1.1.1.6.2)	Cap. Jurídica	Atendiendo que la contratación que se pretende adelantar es por subasta inversa, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia.		
	Cap. Financiera.		Patrimonio	Deberá demostrar que posee un patrimonio (activo menos pasivo) igual o mayor al 400% del presupuesto oficial.
			Liquidez	Debe tenerse un índice de liquidez superior a 1.4
			Endeudamiento	El nivel de endeudamiento para participar en este proceso de selección deberá ser igual o menor a 0.50 teniendo en cuenta la siguiente formula: Nivel de endeudamiento = (Pasivo total/activo total).
			Razón Cobertura de Intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses > = 65
			Capital de trabajo	Representa la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos a corto plazo, de que dispone el proponente para poder desarrollar sus operaciones, y para participar en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial.
	Cap. Organizacional		Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio > o = a 0.10
			Rentabilidad sobre Activos	Utilidad operacional / activo total > o = a 0.05
			Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rot. de inventarios	En caso de Uniones Temporales o Consorcios, por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con el indicador.

	Experiencia	Quince (15) años o más de experiencia de vida jurídica la cual que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación. Dos (02) contratos en suministro de productos iguales o similares agropecuarios a los solicitados con resguardos indígenas. Lo anterior se acreditará con copia de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación expedida por parte de la entidad contratante, en la constancia de cumplimiento debe certificar el objeto, valor, plazo, el contratista y el contratante, la fecha de inicio y finalización, así como también la indicación del cumplimiento del mismo..
	Otros	Tener Registro ICA como comercializador de insumos agropecuarios, vigente.
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),3	• Como se trata de la adquisición de unos bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en las Entidades del Estado acorde con el objeto y las especificaciones descritas en capítulos precedentes de este estudio previo, cuya naturaleza jurídica y caracterización se encuentra en la Ley 1150 de 2007 Art. 2° en concordancia con el Capítulo 2, el cual hace referencia a disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2, Selección Abreviada; y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la Subasta Inversa" y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 310 de 2021; por esta razón el Municipio de Quinchía, acudirá a la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, siendo este un mecanismo de selección que presta mayor beneficio en cuanto a oportunidad de adquisición, calidad y costos tanto administrativos como de mercado, y por consiguiente el presente estudio analiza además de la necesidad de la adquisición de los insumos, equipos y herramientas, por lo tanto la **alternativa jurídica de selección más conveniente para la Entidad,** por los argumentos que se exponen a continuación: • Los acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios. *"Es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo".* El acuerdo marco es entonces, un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y que son de común utilización, así mismo contienen la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas, con independencia de su diseño o de sus características, comparten patrones de desempeño y calidad	

objetivamente definidos y que en consecuencia pueden ser estandarizados y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo según sus necesidades.

- Para el caso que nos ocupa debemos indicar que de acuerdo con las características de los bienes que deseamos adquirir (Suministros de herramientas, abonos orgánicos, suministros para el servicio de alimentos, artículos domésticos y de consumo, entre otros), encajaríamos perfectamente en la compra a través de un acuerdo Marco de Precios. Sin embargo, informamos que, a la fecha de realización de este proceso, si bien existe un Acuerdo Marco de precios para el suministro de dotaciones de algunos de los elementos requeridos, los mismos no contienen todas las fichas técnicas y elementos que por parte del Municipio de Quinchía, se requieren para adelantar la compra, es decir, verificada la tienda virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precio celebrado y vigente que oferte la totalidad de los bienes a adquirir, por lo cual no satisface la necesidad del presente proceso.

- Es de resaltar que, se verificaron los diferentes acuerdos marcos contemplados para adquirir elementos de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, pero no se evidencia un acuerdo que cubra la necesidad con las especificaciones de estos elementos. Debido a lo anterior y que a la fecha de formulación y presentación del presente proceso no existe un acuerdo marco vigente que supla todos los elementos relacionados o en su mayoría para este proceso y que tampoco cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas que permita la suscripción por dicha modalidad, el presente proceso de contratación deberá hacerse por la modalidad de subasta inversa, en concordancia con la ley de contratación y sus decretos reglamentarios.

- El procedimiento de subasta se hará con adquisición en UNICO LOTE, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

- El Decreto 310 de 2021 en su Art. 2 previó lo relacionado con **posibles obtenciones de menores valores en el mercado por fuera de los Acuerdos Marco de Precios**, a saber:

- *"ARTÍCULO 2. (…) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación*

	de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. • *PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".* • Tal como lo establece la ley, la Subasta Inversa es un procedimiento dinámico, por medio del cual, los proveedores de bienes y servicios estandarizados u homologados pujan hacia el precio ofertado durante un tiempo determinado y cumpliendo previamente los requisitos que la entidad contratante estableció en los respectivos pliegos de condiciones. • Sobre este aspecto es importante indicar que la entidad, durante vigencias anteriores ha realizado la compra de los bienes mediante esta modalidad obteniendo un resultado satisfactorio en cuanto a reducción de precios, tiempos de entrega y calidad de los productos. • Atendiendo lo indicado en las Directivas Presidencias sobre austeridad del gasto, se considera viable atender esta necesidad bajo la modalidad de contratación a través de Subasta Inversa, con el fin de reducir el valor de los bienes que se desean adquirir y de esta forma garantizar la adquisición de lo mínimo que se requiere para el beneficio de las familias productoras del Resguardo Escopetera y Pirza pertenecientes al municipio de Quinchía. Mediante el proceso público de puja en el escenario de subasta inversa, se promueve un mecanismo ágil, transparente y seguro con precios del mercado. • En conclusión, es importante resaltar que cumpliendo con los principios de contratación estatal en el escenario de compras públicas permite que, en igualdad de condiciones, los interesados en participar en la puja puedan hacerlo dando cumplimiento a los fines contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente la selección objetiva y la publicidad, garantizando que el precio sea el mejor del mercado en el momento del cierre del negocio, optimizando los recursos públicos. • Por todo lo expuesto anteriormente, se considera viable la realización de este proceso a través de la Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el Municipio de Quinchía se encuentra dentro del marco legal establecido.

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),3,5) **(Señalar la casilla correspondiente)**			
[ ] No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.	[X] Bienes y servicios de características técnicas uniformes.	[ ] Concurso de Méritos.	[ ] Licitación Pública.
	[X] Menor precio.	[ ] Mejor calidad según el pliego.	[ ] Selecc. Abrev. Menor Cuantía.
	[ ] Directo contrato o convenio interadtivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.		[ ] Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. 26,a).
			[ ] Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Art. 26,b). [ ] Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Art. 26,1) [ ] Condiciones técnicas adicionales. (Art. 26,2). [ ] Condiciones económicas adic. (Art. 26,3) [ ] Valores monetarios a ofrecimientos adic. (Art. 26,4)
Justificación			

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4
El valor estimado del contrato está soportado en: **Análisis de precios del mercado de la región (X).** Lista de precios del departamento ( ). Lista de precios de la CARDER ( ). Lista de precios del municipio ( ). Contratación del año anterior más incremento legal ( )

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4

Lista de precios de otra entidad ( ). Cuál _____.

El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS. ($164.510.184,00)** de acuerdo al presupuesto oficial anexo, soportado en los precios del mercado de la región, una vez promediadas las cotizaciones y distribuidos en cuatro (4) fichas técnicas así:

VALOR, FICHA TÉCNICA N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid. de medida (50 Kg)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bulto de fertilizante de composición química 25-3-19-2. Bulto x 50 kilogramos	BULTO x 50 Kg	200	249.333	49.866.600
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS					**100**
VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO					**49.866.600**

VALOR, FICHA TÉCNICA N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid. de medida (50 Kg)	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bulto de concentrado para cerdo, iniciación 17%	BULTO x 40 Kg	67	131.000	8.777.000
2	Bulto de concentrado para cerdo, finalización 14%	BULTO x 40 Kg	67	121.666	8.151.622
3	Bulto de concentrado para pollos, iniciación 19%	BULTO x 40 Kg	103	141.166	14.540.098
4	Bulto de concentrado para pollos, finalización 17.5%	BULTO x 40 Kg	103	131.000	13.493.000
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS					**170**
VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO					**44.961.720**

VALOR, FICHA TÉCNICA N° 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	CANT.	VR UNITARIO	TOTAL

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4

1	par de Botas industriales Pvc Caña Alta, color negras de las siguientes tallas y cantidades talla (34 cantidad 1 par),(talla 35 cantidad 1 par),(talla 36 cantidad 4 pares) ,(talla 37 cantidad 9 pares) ,(talla38 cantidad 20 pares), (talla 39 cantidad 39 pares),(talla 40 cantidad 48 pares),(talla 41 cantidad 9 pares),(Talla 42 cantidad 17 pares),(talla 43 cantidad 1 par),(talla 44 cantidad 3 pares)	Global	150	60.900	9.135.000
2	Machete barrigón, longitud 20", espesor 1,8mm, preafilados, listos para usar.	Global	300	29.500	8.850.000
3	Lima triangular con mango de 6"	Global	300	9.333	2.799.900
4	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad, material de la hoja acero, altura x ancho 160cm x 19cm, forma cuadrada.	Global	150	45.000	6.750.000
5	Coco Recolector De Café + Cinturón X Unidad fabricado en Polietileno de alta densidad. material: Plástico, ANCHO CMS: 40.70, LARGO CMS: 25.40, ALTO CMS: 30.50	Global	300	35.666	10.699.800
6	Funda para machete tres canales de 20"	Global	150	25.833	3.874.950
7	Azadón fabricado en acero al carbono especial, mango de madera barnizado con buje plástico, para la sujeción de la pieza metálica al cabo, recibe pintura electrostática para evitar la oxidación. Ancho x alto 18cm x18cm, largo del mango 1,30mts.	Global	150	52.333	7.849.950
				VALOR TOTAL X KIT	**333.064**
				CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	**150**
				VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO	**49.959.600**

VALOR, FICHA TÉCNICA N° 04

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4

#	Suministro	Unid de medida	Cant.	VALOR UNITARIO	Valor total
1	Paladraga con mangos de madera, dimensiones 29 cms de altura, 28 cms de ancho,	Global	5	100.000	500.000
2	Machete de 20" barrigón niquelado	Global	20	29.833	596.660
3	Cubierta en cuero, para machete de 20", barrigón niquelado	Global	20	24.666	493.320
4	Cuchilla para guadaña pulida dimensiones 35 cms de largo, hueco 25.4 mm, espesor 2 mm	Global	30	15.500	465.000
5	Lima de afilado triangular, caja *12 unidades de 6 pulgadas	Global	5	109.333	546.665
6	Alambre de púa rollo * 500 c/u metros calibre 14	Global	8	497.333	3.978.664
7	Grapa metálica caja de kilo para cerca de alambre 1 pulgada * 9	Global	10	15.333	153.330
8	Bulto de sal x 40 kilos mineralizada al 8%	kG	25	187.333	4.683.325
9	Frasco de belamil, suplemento nutricional*500 ml c/u, uso ganadero	ML	7	555.000	3.885.000
10	Larvicida, antiséptico y desinfectante de uso veterinario tópico, principio activo Cipermetrina, violeta de genciana, tipo spray x 375 ml.	Mm	5	51.000	255.000
11	FRASCO IVERMECTINA X 500 Ml Solución inyectable de ivermectina al 3,15% de larga acción, solución estéril de viscosidad estable, de uso veterinario en ganado bovino, ideal para parásitos internos, gastrointestinales, parásitos externos, de uso terapéutico, endectoparasiticida, cuyo principio activo es la IVERMECTINA	Ml	6	310.000	1.860.000
12	Herbicida sistémico para el control de malezas de hoja ancha, selectivo al pasto, Ingrediente Activo: AMINOPYRALIDPRESENTACIÓN GALON 4LTS	Litro	8	244.000	1.952.000
13	Antiparasitario externo e interno formulado para una amplia variedad de animales, incluyendo bovinos, el producto contiene triclorfón (metrifonato) al 97%, organofosforado eficaz para el tratamiento contra ectoparásitos y en forma oral para endoparásitos, así como para el tratamiento del entorno e instalaciones, presentación EN POLVO POR SOBRE DE 15 GRAMOS	Grm	50	7.066	353.300
				VALOR TOTAL	**19.722.264**

Dicho valor incluye los valores que el municipio descuenta de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE CONTRIBUCION	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Impuesto de Guerra	Municipal	5% NA
Est. Pro cultura	Municipal	2%
Est. Pro adulto mayor	Municipal	4%
Tasa pro deporte y recreación	Municipal	2%

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4

Industria y Comercio	Municipal	1%
Rete Fuente	Nacional	3.5%
Est. Comisaría de Familia	Municipal	2%

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 2: El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado, en el cual se entienden incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4 (Art. 71) Dcto 111/96)

CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS. ($164.510.184,00)

Presupuesto Oficial. 2.3.2.01.01.003.02.04	**Valor en letras**	Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y un pesos m/cte.		
	Valor en números	($69,681751,00).		
Rubro Presupuestal	**AESGPRI inversión concepto Nivel 1**	170101.		
	Nombre	Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas.		
	Sector	SGP (X), ICLD ( ), FTO ( ), SGR ( ) CONV ( ),OTRO () FONPET( )		
	CDP #	0017.	**Fecha**	23-10-2026.

Presupuesto Oficial. 2.3.2.02.01.000	**Valor en letras**	Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos pesos m/cte .		
	Valor en números	($49,866,600,00).		
Rubro Presupuestal	**AESGPRI inversión concepto Nivel 1**	170102		
	Nombre	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.		
	Sector	SGP (X), ICLD ( ), FTO ( ), SGR ( ) CONV ( ),OTRO () FONPET( )		
	CDP #	0017	**Fecha**	23-10-2026

Presupuesto Oficial. 2.3.2.02.01.003	**Valor en letras**	Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos. m/cte
	Valor en números	(44,961,833)
Rubro Presupuestal	**AESGPRI inversión concepto Nivel 1**	170102
	Nombre	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

	Sector	SGP (X), ICLD ( ), FTO ( ), SGR ( ) CONV ( ),OTRO () FONPET( )		
	CDP #	0017	**Fecha**	23-10-2026

Avalúo Comercial Inmuebles (Art. 2.2.1.2.1.4.10))	**Valor**	N/A	**$** _____.
Valuador			
Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

4. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150)	
Estimación	Daño, deterioro o pérdida de los bienes objeto del contrato. Mala calidad de los elementos y servicios.
Tipificación	Cuando durante el transporte hasta el sitio de entrega de los bienes objeto del contrato, estos sufran deterioro o pérdida Cuando los bienes y servicios no tengan la calidad ofrecida
Asignación	Cuando durante el transporte hasta el sitio de entrega de los bienes objeto del contrato, estos sufran deterioro o pérdida, el contratista deberá asumir dicho costo entregando nuevos elementos por igual valor. En caso de que los bienes y servicios no tengan la calidad ofrecida, el contratista deberá reponerlos y garantizar la calidad de los servicios o en su defecto reintegrar el valor.

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Daño, deterioro o pérdida de los elementos objeto del contrato	3	3	Económico y Legal	Zona Riesgo Moderada	Asumir y, reducir el riesgo.
Mala calidad	3	3	Económico y Legal	Zona Riesgo Moderada	Asumir y, reducir el riesgo.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO, CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Art. 2.2.1.1.1.6.3)

No se observa que con el proceso de contratación se comprometan las metas y objetivos del municipio.

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art.2.2.1.1.2.1.1),6
Por parte de la supervisión del contrato se realizará control estricto al cumplimiento de las obligaciones y al manejo de la información que se entregará al Municipio, así como del producto entregado por el contratista.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19)
(Señalar las casillas correspondientes)

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
[X] Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Art. 2.2.1.2.3.1.9).
[ ] Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.10).
[ ] Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Art. 2.2.1.2.3.1.11)
[X] Cumplimiento	$ contrato en smmlv / % Contrato < 1.000.000 / 10% 1.000.000 a 5.000.000 / 2.5% 5.000.000 a 10.000.000 / 1% 10.000.000 o más / 0.5% Marco de Precios	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12)
[ ] Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Art. 2.2.1.2.3.1.13)
[ ] Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Art. 2.2.1.2.3.1.14).
[X] Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Art. 2.2.1.2.3.1.16)
[ ] Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. (Art. 2.2.1.2.3.1.15) (Art 85 Ley 1474).
[ ] Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500	Por todo el período de ejecución del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.17)

	10.000 o más hasta 75.000.	5% $ Contrato	
☐	0% Otra valor del contrato		
Consideraciones Adicionales	1) ¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?		☐ SI ☒ NO
	2) Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?		☒ SI ☐ NO

11. PROYECTO DE INVERSIÓN			
El contrato obedece a un proyecto de inversión: Sí: X **No.**			
Proyecto:	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DEL RESGUARDO ESCOPETERA Y PIRZA, DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA.		
Acción	SUMINISTRAR FERTILIZANTE, ALIMENTO CONCENTRADO, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO A ATENDER A LA POBLACIÓN RURAL PRODUCTIVA; PARA ASÍ, GARANTIZAR Y FOMENTAR LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA, EN LAS FAMILIAS INDIGENAS DEL RSGUARDO DE ESCOPETERA PIRZA, EN EL MUNICIPIO DE QUINCHIA, CON RECURSOS FINANCIEROS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DELSISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS AESGPRI, CON LO CUAL SE PRETENDE GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE ESCOPETERA PIRZA, EN EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA.		
Línea Estratégica	OPORTUNIDADES PARA UN DESARROLLO ECONOMICO E INCLUYENTE		
Programa	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		
Producto MGA	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS		
Fecha Viabiliz.	05 DE ENERO DE 2026		
Código BPIM	2024665940012	**Registro:**	**Actualización: x**

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	Jorge Heladio Arroyave	**Firma:**
	Cargo	Secretaría de Desarrollo Rural y Competitividad	

ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1),8 **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**Si**	**No**
	N/A	
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
	N/A	
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
	N/A	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**Si**	**No**
	N/A	

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA **(Art. 83 Ley 1474/11)** **Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa** **(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa Art. 32 Ley 80/93)**		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**Si**	**No**
		X
Por qué:		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Secretario de Desarrollo Rural y Competitividad	

10. FICHA TÉCNICA
Denominación del bien o servicio: anexo
Denominación técnica del bien o servicio: anexo
Unidad de medida: anexo
Descripción general: anexo

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	JORGE HELADIO ARROYAVE	**Firma:**
	Cargo	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y COMPETITIVIDAD	

Revisión Jurídica	**Nombre**	MAURICIO SOSSA
	Cargo	ASESOR JURÍDICO EXTERNO